



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 30 Sec. III

Viernes 13 de Octubre de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA • Anexo 4, monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud". • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCÍA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA", EN LO SUCESIVO "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, COORDINADORA DE FINANCIAMIENTO Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de febrero de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Sonora.
- II. En la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del "INSABI", de las secretarías de Salud y de Hacienda y de los Servicios de Salud de Sonora y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- III. El 2 de marzo de 2023, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023" (CRITERIOS DE OPERACIÓN 2023), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



Expuesto lo anterior y reconociéndose **"LAS PARTES"** recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los **CRITERIOS DE OPERACIÓN 2023**, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**, determinan los siguientes:

MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

- 1. Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el monto total de recursos que el **"INSABI"** transferirá a **"LA ENTIDAD"** para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2023, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta **\$749,737,687.05 (setecientos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 05/100 M.N.)**.

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

- 2. Monto de los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" ejercerá para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS".**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

- 3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".**



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"** será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"** no se celebren durante el ejercicio fiscal 2023, **"LA ENTIDAD"** será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el **"INSABI"** para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**.

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el **"INSABI"** a **"LA ENTIDAD"** en cuatro ministraciones, conforme a lo siguiente:

- a. La primera ministración se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo, siempre que **"LA ENTIDAD"**, cumpla con lo siguiente:
 - i. Haber enviado a la Coordinación de Financiamiento del **"INSABI"** la documentación que sustente que ya fue efectuada la aportación solidaria estatal a que se refieren los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
 - ii. Apertura de la cuenta bancaria productiva y específica a que se refiere el párrafo segundo del apartado B de la cláusula Tercera de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**.
- b. Las tres restantes ministraciones se realizarán durante los meses de junio, agosto y noviembre de 2023, respectivamente, siempre que **"LA ENTIDAD"** compruebe ante la Coordinación de Financiamiento del **"INSABI"**, haber efectuado en tiempo la primera, segunda o tercera aportación parcial,





correspondientes a la aportación solidaria estatal a que se refieren los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, conforme a lo siguiente:

Número de ministración de recursos presupuestarios federales	Parcialidades de la aportación solidaria estatal que debe tenerse por comprobada
Segunda	Mayo de 2023
Tercera	Julio de 2023
Cuarta	Octubre de 2023

En el caso de que **"LA ENTIDAD"**, cubra con posterioridad al plazo pactado, alguno de los montos parciales correspondientes a su aportación solidaria estatal, el **"INSABI"**, a través de la Coordinación de Financiamiento efectuará la ministración de recursos presupuestarios federales correspondiente, durante los treinta días hábiles siguientes a la fecha en la que **"LA ENTIDAD"**, compruebe haber efectuado la misma.

5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS":

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el **"INSABI"** transfiera a **"LA ENTIDAD"**, para la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"** se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el **"INSABI"** para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud a las personas sin seguridad social o, en su caso, nuevas contrataciones, en los términos previstos en el literal a del numeral 6 del presente Anexo.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"**.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas del primer, segundo y tercer niveles de atención de **"LA ENTIDAD"** que realicen la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"**.





Asimismo, **“LAS PARTES”** están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de **“LA ENTIDAD”** lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por la Coordinación de Financiamiento del **“INSABI”**.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de **“LA ENTIDAD”**, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 15 de la LGS.

6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

- a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el **“INSABI”** transfiera a **“LA ENTIDAD”** para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, **“LAS PARTES”** están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a **“LA ENTIDAD”**, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de **“EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”**.

Durante el primer trimestre del año **“LA ENTIDAD”** deberá enviar al **“INSABI”**, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al fin de





diciembre de 2022, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

"LAS PARTES" están conformes en que, en el caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que **"LA ENTIDAD"** efectúe, deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín.

Adicionalmente, **"LA ENTIDAD"**, sujeto a la disponibilidad de los recursos para este concepto de gasto, podrá realizar la contratación de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

Las contrataciones que **"LA ENTIDAD"** realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que **"LA ENTIDAD"** no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"**. En consecuencia, **"LA ENTIDAD"** se obliga a cubrir, con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al **"INSABI"**, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUESA).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.





- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación (federalizado, homologado, regularizado, formalizado o contrato).
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el **"INSABI"** solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el **"INSABI"**, a través de la Coordinación de Financiamiento.

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
 - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios."
 - iii. 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo".
 - iv. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b. Adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"**.





Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a este concepto de gasto, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que el **"INSABI"** retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a **"LA ENTIDAD"**. El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"**, se incluirán en los Apéndices del presente Anexo, del que formarán parte integrante, una vez que los mismos sean formalizados por **"LAS PARTES"**.

Para llevar a cabo la formalización de los Apéndices a que se refiere este literal, **"LAS PARTES"** reconocen que éstos se integrarán con los requerimientos que **"LA ENTIDAD"** cargue en el Sistema implementado para tal fin por el **"INSABI"**, denominado Ambiente de Administración de Atenciones en Salud (AAMATES). En el caso de los requerimientos relativos a los programas de salud pública a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, éstos se cargarán en el referido Sistema, por las personas servidoras públicas que al efecto designen por escrito el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, respectivamente.

Para tal fin, la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, a través de la Coordinación de Abasto, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto y la Coordinación de Distribución y Operación, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables de (i) integrar los requerimientos de **"LA ENTIDAD"** en la demanda agregada de medicamentos, material de curación y demás insumos para la salud a adquirirse en el ejercicio fiscal; (ii) instrumentar los correspondientes procedimientos de contratación y formalizar los contratos respectivos, así como (iii) administrar la ejecución de estos últimos y realizar la distribución de los bienes a **"LA ENTIDAD"**.

De acuerdo a lo anterior, **"LAS PARTES"** están conformes en que será responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** la correcta planeación y programación de los recursos asociados a **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"**.

Para efecto de acreditar las entregas en especie que se prevén en el presente literal, **"LA ENTIDAD"** manifiesta su conformidad en que contará con un plazo de hasta treinta días naturales, contado a partir del día natural siguiente a la fecha de recepción de las mismas en sus almacenes, para manifestar su entera conformidad, en el entendido de que todo rechazo deberá estar plenamente justificado. En el caso de que transcurra el plazo





anterior, sin que **"LA ENTIDAD"** haga pronunciamiento expreso al respecto, se entenderá que ha operado la tácita aceptación de los bienes con todas las implicaciones legales y administrativas que corresponderían a su aceptación expresa.

"LAS PARTES" acuerdan que el **"INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Financiamiento, previa autorización expresa de la Coordinación de Abasto, podrá liberar a **"LA ENTIDAD"**, recursos líquidos correspondientes a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados que se incluyan en los Apéndices de este Anexo, para que esta última los adquiera, sujetándose para ello a las disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En congruencia con lo anterior, queda bajo la absoluta responsabilidad de **"LA ENTIDAD"**, sin que requiera para ello, autorización por parte del **"INSABI"**, adquirir con cargo a los recursos líquidos que reciba en términos de la fracción I del artículo 77 bis 15 de la LGS, lo siguiente:

- Claves no acordadas para ser entregadas en especie por el **"INSABI"**.
- Volúmenes adicionales a los requerimientos pactados con el **"INSABI"** para su entrega en especie.

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afin, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

La pertinencia de los conceptos considerados para estas acciones deberá ser validada por el **"INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica. Para apoyar lo anterior, el **"INSABI"** podrá solicitar, a través de su Unidad de Coordinación Nacional Médica, la opinión técnica de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.





d. Gasto de operación.

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"** que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de **"LA ENTIDAD"** que realicen la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"** incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación de los Servicios de Salud de Sonora, relacionado exclusivamente con la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"**. Para este fin, **"LA ENTIDAD"** podrá destinar recursos presupuestarios federales que el **"INSABI"** le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**.
- ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, **"LA ENTIDAD"** podrá destinar recursos presupuestarios federales que el **"INSABI"** le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**. Dichas adquisiciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del **"INSABI"**, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"** podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el **"INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el **"INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.





- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. **"LA ENTIDAD"** podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS. Para este fin, **"LA ENTIDAD"** podrá destinar recursos presupuestarios federales que el **"INSABI"** le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, **"LA ENTIDAD"** deberá presentar para validación de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del **"INSABI"**, un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud de Sonora, dirigida al Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del **"INSABI"**, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"**, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que **"LA ENTIDAD"** deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se





encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2023.

- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidos a áreas médicas.

Sin perjuicio de lo antes señalado, **"LAS PARTES"** podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el **"INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el **"INSABI"**, a través de la referida Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

"LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el **"INSABI"** le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**, para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de **"LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"**.

Para efectos de lo anterior, **"LA ENTIDAD"** deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



“LA ENTIDAD”, por conducto del Titular de los Servicios de Salud de Sonora, enviará al “INSABI” durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

7. Partidas de gasto.

“LAS PARTES” están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento, mismas que deberán ser notificadas por escrito a “LA ENTIDAD” a través de los Servicios de Salud de Sonora.

8. Programación de los recursos.

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto del Titular de los Servicios de Salud de Sonora y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento, la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. El Programa de Gasto deberá incluir la leyenda siguiente: *“El presente Programa de Gasto incluye el monto de recursos presupuestados a destinarse, a través del Instituto de Salud para el Bienestar, a la compra y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados y su entrega en especie, de acuerdo a los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”,* y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD”.

La programación de gasto a que se refiere este numeral, podrá ser actualizada, a solicitud de “LA ENTIDAD”, previa validación del “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento. En el caso de que las actualizaciones a la Programación de Gasto se realicen respecto del concepto de gasto denominado *Adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”,* se requerirá la validación expresa de la Coordinación de Abasto y, ésta a su vez, deberá notificar a la Coordinación de Financiamiento dicha validación. Dichas actualizaciones podrán ser realizadas



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



hasta dos veces durante el año fiscal (a más tardar el 31 de mayo y el 31 de octubre de 2023, respectivamente).

9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto:

"LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al "INSABI", en un plazo de 30 días naturales, posteriores al día último de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al "INSABI", por el Titular de los Servicios de Salud de Sonora y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Otros informes.

"LA ENTIDAD" se obliga, por conducto de la Unidad Ejecutora, a rendir los demás informes que determine el "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Restablecimiento de Establecimientos de Salud y la Coordinación de Financiamiento, que permitan observar y evaluar los resultados obtenidos con los recursos transferidos.

11. Monto de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS".

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", será determinado en la Adenda





correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**.

12. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por "LA ENTIDAD" y modalidades de entrega.

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por **"LA ENTIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2023, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de **\$539,073,844.28 (quinientos treinta y nueve millones setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.)**, en virtud de lo cual el importe anual líquido, que por este concepto deberá aportar **"LA ENTIDAD"** será la cantidad de **\$377,351,691.00 (trescientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**.

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**, el monto de la aportación solidaria que corresponde realizar a **"LA ENTIDAD"** que deberá ser entregada al **"INSABI"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS"**, será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**.

"LA ENTIDAD" deberá aportar y comprobar, en cuatro exhibiciones, el monto total antes referido en los términos estipulados en **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**, sujetándose para ello a las fechas máximas que se presentan en la tabla siguiente:

	Aportación Estatal Total Anual	1ra. Aportación y Comprobación	2da. Aportación y comprobación	3ra. Aportación y comprobación	4ta. Aportación y comprobación
	\$539,073,844.28	\$134,768,461.07	\$134,768,461.07	\$134,768,461.07	\$134,768,461.07
30%	\$161,722,153.28	\$40,430,538.32	\$40,430,538.32	\$40,430,538.32	\$40,430,538.32
70%	\$377,351,691.00	\$94,337,922.75	\$94,337,922.75	\$94,337,922.75	\$94,337,922.75
	Fecha límite de acreditación	30 de abril de 2023	31 de mayo de 2023	31 de julio de 2023	31 de octubre de 2023





Con la finalidad de dar debido cumplimiento a las obligaciones señaladas en **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**, respecto al cuarto trimestre, **"LA ENTIDAD"** tendrá como fecha límite para la entrega de la comprobación del recurso, tanto líquido como en especie, el día 15 de enero de 2024.

El **"INSABI"** podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al **"INSABI"**, a través de la Coordinación de Financiamiento, lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo exclusivo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de los Servicios de Salud de Sonora, bajo la denominación **"Aportación Líquida Estatal INSABI 2023"**.
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"LAS PARTES" están conformes en que el 30 % de la mencionada aportación solidaria que **"LA ENTIDAD"** podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LCS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, **"LAS PARTES"** están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de **"LA ENTIDAD"**, la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos

C



[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA

para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de **"LA ENTIDAD"**, que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, **"LA ENTIDAD"** deberá proporcionar al **"INSABI"**, por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

13. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el **"INSABI"**.

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Publicación electrónica
sin validez oficial



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA

Por el "INSABI"

Por "LA ENTIDAD"


**MTRO. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR
DIRECTOR GENERAL**


**C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE
COLOSIO
SECRETARIO DE HACIENDA**


**C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA
COORDINADORA DE FINANCIAMIENTO**


**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

HOJA DE FIRMA DEL ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAZARI DE GARCIA, SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de NacoZari de Sonora, las modificaciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio en las partidas y capítulos de gasto de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron. A continuación se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2023, mismo que se detalla como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	59,628,243.02	0.00	59,628,243.02
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,451,600.00	1,631,063.56	7,082,663.56
30000	SERVICIOS GENERALES	13,208,670.07	0.00	13,208,670.07
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,662,000.00	0.00	1,662,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00	0.00	45,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	6,667,154.74	0.00	6,667,154.74
90000	DEUDA PUBLICA	4,095,138.77	-1,631,063.56	2,464,075.21
	TOTALES	90,757,806.60	0.00	90,757,806.60



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11101	DIETAS	462,006.00	0.00	462,006.00
10000	11301	SUELDOS	20,382,903.48	0.00	20,382,903.48
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,725,000.00	0.00	1,725,000.00
10000	12101	HONORARIOS	420,000.00	6,762,782.83	7,182,782.83
10000	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL PRIMAS Y ACREDITACIONES POR	7,525,714.29	-5,759,953.78	1,765,760.51
10000	13101	AÑOS DE SERVICIOS	20,000.00	0.00	20,000.00
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	575,166.50	0.00	575,166.50
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	5,569,203.95	-1,833,875.00	3,735,328.95
10000	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	95,421.22	95,421.22
10000	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL	14,494,792.80	-1,108,322.41	13,386,470.39
10000	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO	2,640,000.00	0.00	2,640,000.00
10000	14103	ISSSTESON	3,084,000.00	-182,241.04	2,901,758.96
10000	14301	PAGAS DE DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	1,433,856.00	-89,442.00	1,344,414.00
10000	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	10,000.00	10,000.00
10000	15302	DECRETADAS POR EL EJECU	0.00	1,948,281.95	1,948,281.95
10000	15409	BONOS PARA DESPENSA RETIRO CONTRACTUAL	283,200.00	0.00	283,200.00
10000	15429	CONFIANZA SINDICALIZADO	0.00	231,644.70	231,644.70
10000	15901	OTRAS PRESTACIONES	1,012,400.00	-464,554.05	547,845.95
10000	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00	390,257.58	390,257.58
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	59,628,243.02	0.00	59,628,243.02



CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo referente a Materiales y Suministro se autorizaron \$ 5,451,600, después de realizar ampliaciones y reducciones por lo que su presupuesto ascendió a \$ 7,082,663.56 generando una variación de \$ 1,631,063.56 la cual fue de otros capítulos

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS			
20000	21101	MENORES DE OFNA	366,000.00	-50,945.40	315,054.60
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION MAT. Y UTILES DE PROC. EN EQUIPO Y	0.00	70,674.61	70,674.61
20000	21401	BIENES INFOR.	0.00	0.00	0.00
20000	21501	MATERIAL DE INFORMACIÓN	0.00	1,499.00	1,499.00
20000	21601	MATERIALES DE LIMPIEZA PROD. ALIMENTICIOS PARA EL	84,000.00	52,904.26	136,904.26
20000	22101	PERSONAL EN LAS INST.	0.00	44,119.02	44,119.02
		ALIMENTACION DE PERSONAL EN			
20000	22102	PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	12,000.00	0.00	12,000.00
20000	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	24,000.00	0.00	24,000.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	304,985.40	304,985.40
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	36,000.00	-10,000.00	26,000.00
		ARTICULOS METALICOS PARA LA			
20000	24701	CONSTRUCCION	0.00	17,432.48	17,432.48
		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE			
20000	24901	CONSTRUCCION Y REP	72,000.00	1,718,237.54	1,790,237.54
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS MEDICINAS Y PRODUCTOS	0.00	330,599.79	330,599.79
20000	25301	FARMACEUTICOS	258,000.00	-35,904.00	222,096.00
20000	26101	COMBUSTIBLES	4,202,400.00	-1,301,432.70	2,900,967.30
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	85,200.00	-5,904.00	79,296.00
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	60,000.00	0.00	60,000.00
20000	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00	0.00	36,000.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE	48,000.00	13,805.44	61,805.44
		EDIFICIOS			
20000	29201	EDIFICIOS	0.00	88,880.57	88,880.57
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
20000	29601	DE EQ. TRANSPORTE REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y	168,000.00	330,593.69	498,593.69
		OTROS EQUIPOS			
20000	29807	OTROS EQUIPOS	0.00	61,517.86	61,517.86
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,451,600.00	1,631,063.56	7,082,663.56

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de Servicios Generales se observan movimientos entre paridas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,620,000.00	-34,378.40	1,585,621.60
30000	31301	AGUA	6,000.00	90,713.60	96,713.60
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	66,000.00	-2,581.00	63,419.00
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO	8,000.00	68,072.80	76,072.80
30000	33101	SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI	432,000.00	1,864.62	433,864.62
30000	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	24,000.00	0.00	24,000.00
30000	33603	SERVICIOS PROF. CIENTIFICOS Y TECNICOS	48,000.00	0.00	48,000.00
30000	33901	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0.00	6,790.00	6,790.00
30000	34101	SERVICIOS PROF. CIENTIFICOS Y TECNICOS	24,000.00	597,333.39	621,333.39
30000	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y DE FIANZAS	96,800.00	-6,790.00	90,010.00
30000	34701	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	42,000.00	0.00	42,000.00
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	138,000.00	2,217,552.26	2,355,552.26
30000	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	18,000.00	0.00	18,000.00
30000	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	12,000.00	0.00	12,000.00
30000	35201	MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	80,400.00	-35,613.02	44,786.98
30000	35303	INSTALACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	60,000.00	0.00	60,000.00
30000	35501	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	432,000.00	-133,820.00	298,180.00
30000	35701	DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS	90,000.00	0.00	90,000.00
30000	35901	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	12,000.00	50,347.00	62,347.00
30000	36101	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	96,000.00	36,982.40	132,982.40
30000	37501	DE MENSAJE	505,800.00	0.00	505,800.00
30000	37901	VIATICOS EN EL PAIS	3,600.00	0.00	3,600.00
30000	38101	CUOTAS	24,000.00	1,457,504.15	1,481,504.15
30000	38201	GASTOS DE CEREMONIAL	912,000.00	-555,791.65	356,208.35
30000	39201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,660,000.00	-948,578.05	2,711,421.95
30000	39501	IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000.00	0.00	12,000.00
30000	39601	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	282,006.00	0.00	282,006.00
30000	39901	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	4,446,464.07	-2,809,608.10	1,636,855.97
30000	39902	SERVICIOS ASISTENCIALES	57,600.00	0.00	57,600.00
	TOTAL	30000 SERVICIOS GENERALES	13,208,670.07	0.00	13,208,670.07

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, Nacoziari de García, Sonora, México.

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS			
40000	41501	PERSONALES	564,000.00	-353,574.48	210,425.52
		TRANSFERENCIAS GASTOS DE			
40000	41502	OPERACIÓN	60,000.00	0.00	60,000.00
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00	585,218.95	705,218.95
40000	44201	BECAS EDUCATIVAS	300,000.00	0.00	300,000.00
40000	44204	FOMENTO DEPORTIVO	18,000.00	0.00	18,000.00
40000	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	600,000.00	-231,644.47	368,355.53
TOTAL	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,662,000.00	0.00	1,662,000.00

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se presupuestaron \$ 45,000 en este capítulo, no se han registrado adecuaciones

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA			
50000	51501	INFORMACION	15,000.00	0.00	15,000.00
		OTROS MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL			
50000	52901	Y RECREATIVO	30,000.00	0.00	30,000.00
TOTAL	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00	0.00	45,000.00

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

En este capítulo se han hecho modificaciones entre partidas.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		RECURSO ESTATAL DIRECTO POR			
60000	61101	INVERSION EN OBRA PUBLICA	6,667,154.74	0.00	6,667,154.74
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	6,667,154.74	0.00	6,667,154.74

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, Nacoziari de Garcia, Sonora, México.



CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo referente a Deuda Pública se autorizaron \$4,095,138.77 después de realizar reducciones por \$ 1,631,063.56 para el capítulo 2000 dando un modificado de \$2,464,075.21.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	91101	AMORTIZACION DE PASIVO A LARGO PLAZO	3,751,375.00	-1,631,063.56	2,120,311.44
90000	92101	PAGO DE INTERESES DE LARGO PLAZO	343,763.77	0.00	343,763.77
TOTAL	90000	DEUDA PUBLICA	4,095,138.77	-1,631,063.56	2,464,075.21

Todo lo anterior representa un mismo presupuesto de **\$90,757,806.60**, lo cual refleja movimientos entre partidas y capítulos.

SECRETARIA MUNICIPAL
NACOZARI DE GARCIA, S. de C. v. l.

CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CAZARES
SECRETARIO MUNICIPAL

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 DEL OOMAPAS DE NACOZARI DE GARCIA,
SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,388,824.86	0.00	5,388,824.86
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403.00	0.00	1,317,403.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,553,159.14	0.00	3,553,159.14
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	6,000.00	6,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	-6,000.00	144,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	550,000.00	0.00	550,000.00
90000	DEUDA PUBLICA	95,483.00	0.00	95,483.00
TOTALES		11,054,870.00	0.00	11,054,870.00

Publicación electrónica
sin validez oficial



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo se muestran ampliaciones y reducciones en el mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES			
20000	21101	DE OFNA	22,291.87	54,673.62	76,965.49
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	47,010.80	-269.37	46,741.43
20000	21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	4,208.00	269.37	4,477.37
		PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN			
20000	22101	LAS INST.	22,919.00	0.00	22,919.00
20000	22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	5,612.00	0.00	5,612.00
		UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE			
20000	22301	ALIMENTACION	268.00	0.00	268.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	36,104.00	0.00	36,104.00
20000	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,147.00	0.00	6,147.00
		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE			
20000	24901	CONSTRUCCION Y REP	13,855.00	0.00	13,855.00
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	214,712.00	0.00	214,712.00
20000	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	7,200.00	0.00	7,200.00
20000	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,374.00	0.00	5,374.00
20000	25501	MATERIAL DE INFORMACION	15,784.00	0.00	15,784.00
20000	26101	COMBUSTIBLES	338,917.00	0.00	338,917.00
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,653.00	0.00	52,653.00
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	16,240.00	0.00	16,240.00
20000	27102	PRENDAS DE SEGURIDAD	7,000.00	0.00	7,000.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	112,649.79	64,070.10	176,719.89
		REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE			
20000	29201	EDIFICIOS	32,392.00	0.00	32,392.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE			
20000	29601	EQ. TRANSPORTE	34,457.77	0.00	34,457.77
		REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE			
20000	29701	DEFENSA Y SEG	7,352.00	0.00	7,352.00
		REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y OTROS			
20000	29801	EQUIPOS	303,918.77	-118,743.72	185,175.05
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
20000	29901	OTROS BIENES	10,337.00	0.00	10,337.00
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403.00	0.00	1,317,403.00



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11301	SUELDOS	2,946,500.00	0.00	2,946,500.00
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	10,667.00	0.00	10,667.00
10000	11306	RIESGO LABORAL	74,588.00	0.00	74,588.00
10000	11308	AYUDA PARA DESPENSA	138,250.00	0.00	138,250.00
10000	12101	HONORARIOS	40,000.00	3,597.00	43,597.00
10000	12201	SALARIO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,313.80	0.00	2,313.80
10000	13101	PRIMA QUINCENAL	23,640.00	0.00	23,640.00
10000	13102	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	142,370.59	0.00	142,370.59
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	185,268.81	0.00	185,268.81
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	276,360.19	-3,597.00	272,763.19
		REMUNERACIONES POR HORAS			
10000	13301	EXTRAORDINARIAS	152,567.00	0.00	152,567.00
10000	13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	387,950.76	0.00	387,950.76
10000	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	550,000.00	0.00	550,000.00
10000	14201	CUOTAS INFONAVIT	68,022.00	0.00	68,022.00
10000	14301	PAGAS DE DEFUNCION	32,225.00	0.00	32,225.00
		APOR. AL FONDO DE AHORRO DE LOS			
10000	15101	TRABAJADOR	60,000.00	0.00	60,000.00
		RETIRO CONTRACTUAL			
10000	15423	CONFIANZA/SINDICALIZADO	298,101.71	0.00	298,101.71
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	5,388,824.86	0.00	5,388,824.86



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo muestra movimientos entre partidas del mismo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,903,776.89	-419,645.30	1,484,131.59
30000	31201	GAS	17,130.00	0.00	17,130.00
30000	31301	AGUA POTABLE	23,517.00	0.00	23,517.00
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	33,007.00	0.00	33,007.00
30000	31501	TELEFONIA CELULAR	3,158.35	0.00	3,158.35
30000	31701	SERVICIOS DE INTERNET REDES Y PROC. DE INFORMACION	8,000.00	0.00	8,000.00
30000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	148,600.00	-12,928.75	105,671.25
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO	45,239.00	0.00	45,239.00
30000	32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORM.	5,517.00	0.00	5,517.00
30000	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	10,972.00	0.00	10,972.00
30000	32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE MUEBLES MAQ. Y EQ.	1,950.00	0.00	1,950.00
30000	33101	SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI	147,713.00	-50,000.00	97,713.00
30000	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	27,000.00	0.00	27,000.00
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	61,969.00	110,685.06	172,654.06
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	32,353.00	0.00	32,353.00
30000	34902	LECTURAS EXTERNAS	171,919.00	-57,238.34	114,680.66
30000	34903	COBRANZA EXTERNA	84,733.00	0.00	84,733.00
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	320,471.90	467,232.03	787,703.93
30000	35201	MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	62,725.00	-7,750.00	54,975.00
30000	35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPTE.	49,723.00	0.00	49,723.00
30000	35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	71,120.00	0.00	71,120.00
30000	35801	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	600.00	0.00	600.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE	7,000.00	0.00	7,000.00
30000	36101	MENSAJE	18,874.00	0.00	18,874.00
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	34,000.00	0.00	34,000.00
30000	37901	CUOTAS	9,333.00	0.00	9,333.00
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	23,487.00	19,645.30	43,132.30
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	222,834.00	-50,000.00	172,834.00
30000	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	21,436.00	0.00	21,436.00
30000	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	15,001.00	0.00	15,001.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	3,553,159.14	0.00	3,553,159.14

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

CAPITULO 4000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En este capítulo no se presupuestó y se le hizo una adecuación del capítulo 9000 por \$ 6,000.00

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	6,000.00	6,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,					
TOTAL	40000	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	6,000.00	6,000.00

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se hizo una reducción de \$ 6,000.00 para pasarle al capítulo 4000.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
50000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	150,000.00	-6,000.00	144,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E					
TOTAL	50000	INTANGIBLES	150,000.00	-6,000.00	144,000.00

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA


Este capítulo de gasto no refleja movimientos en el periodo de enero a junio.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61302	PRODDER	550,000.00	0.00	550,000.00
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	550,000.00	0.00	550,000.00

CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

Este capítulo de gasto no refleja movimientos en el periodo de enero a junio.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	99101	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	95,483.00	0.00	95,483.00
TOTAL	90000	DEUDA PUBLICA	95,483.00	0.00	95,483.00


 SECRETARIA MUNICIPAL
 NACOZARI DE GARCIA, SON.
CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CAZARES
 SECRETARIO MUNICIPAL

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, Nacoziari de García, Sonora, México.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAZARI DE GARCIA, SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de NacoZari de Sonora, las modificaciones realizadas durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre en las partidas y capítulos de gasto de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron. A continuación se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2022, mismo que se detalla como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	56,405,203.14	3,136,349.36	59,541,552.50
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,974,000.00	8,707,449.66	13,681,449.66
30000	SERVICIOS GENERALES	12,650,636.00	1,384,767.52	14,035,403.52
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,234,800.00	-2,524,604.20	1,710,195.80
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	219,000.00	-219,000.00	0.00
60000	INVERSION PUBLICA	147,347,166.00	-5,551,939.56	141,795,226.44
90000	DEUDA PUBLICA	5,177,090.81	-4,933,022.78	244,068.03
	TOTALES	231,007,895.95	0.00	231,007,895.95



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo, y una ampliación por \$ 3,136,349.36, la cual se generó del capítulo 40000 debido a que no se ejercieron y una parte del capítulo 9000 :

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11101	DIETAS	462,006.00	-38,500.50	423,505.50
10000	11301	SUELDOS	18,971,811.36	1,708,277.43	20,680,088.79
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,185,000.00	-1,183,250.00	1,750.00
10000	12101	HONORARIOS	0.00	10,647,839.61	10,647,839.61
10000	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL RETENCIONES POR SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL	6,336,000.00	-6,336,000.00	0.00
10000	12301	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS	0.00	11,728.21	11,728.21
10000	13101	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	15,940.00	-15,940.00	0.00
10000	13102	PRIMA VACACIONAL	0.00	5,650.00	5,650.00
10000	13201	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	499,216.29	-299,070.54	200,145.75
10000	13202	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	5,009,951.48	-95,296.42	4,914,655.06
10000	13301	ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00	117,290.81	117,290.81
10000	13403	BONO DE PRODUCTIVIDAD	13,280,757.48	1,171,640.27	14,452,397.75
10000	13404	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	0.00	53,750.00	53,750.00
10000	14101	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO	2,640,000.00	-494,067.50	2,145,932.50
10000	14103	ISSSTESON	3,084,000.00	-3,084,000.00	0.00
10000	14301	PAGAS DE DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	1,131,456.00	-971,164.88	160,291.12
10000	14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	0.00	189,745.20	189,745.20
10000	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL PENSIONES Y JUBILACIONES DECRETADAS	1,039,880.53	-1,039,880.53	0.00
10000	15302	POR EL EJECU	0.00	4,356,664.35	4,356,664.35
10000	15409	BONOS PARA DESPESA RETIRO CONTRACTUAL	283,200.00	-283,200.00	0.00
10000	15423	CONFIANZA/SINDICALIZADO		483,144.85	483,144.85
10000	15901	OTRAS PRESTACIONES	2,402,000.00	-2,402,000.00	0.00
10000	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	63,984.00	632,989.00	696,973.00
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	56,405,203.14	3,136,349.36	59,541,552.50



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, Nacoziari de García, Sonora, México.

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo referente a Materiales y Suministro se autorizaron \$ 4,974,000.00, después de realizar ampliaciones y reducciones por lo que su presupuesto ascendió a \$ 13,681,449.66 generando una variación de \$ 8,707,449.66 la cual fue de otros capítulos

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS			
20000	21101	MENORES DE OFNA	378,000.00	590,775.46	968,775.46
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	0.00	259,862.87	259,862.87
20000	21501	MATERIAL DE INFORMACIÓN	0.00	3,193.00	3,193.00
20000	21601	MATERIALES DE LIMPIEZA PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	84,000.00	57,428.87	141,428.87
20000	22101	EN LAS INST.	0.00	91,165.81	91,165.81
		ALIMENTACION DE PERSONAL EN			
20000	22102	PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	12,000.00	-12,000.00	0.00
20000	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	24,000.00	-24,000.00	0.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	1,204,276.40	1,204,276.40
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	60,000.00	-60,000.00	0.00
		ARTICULOS METALICOS PARA LA			
20000	24701	CONSTRUCCION	0.00	9,189.00	9,189.00
		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE			
20000	24901	CONSTRUCCION Y REP	78,000.00	2,192,948.02	2,270,948.02
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0.00	2,625.00	2,625.00
20000	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES MEDICINAS Y PRODUCTOS	0.00	89,436.00	89,436.00
20000	25301	FARMACEUTICOS	192,000.00	-6,108.70	185,891.30
20000	26101	COMBUSTIBLES	3,732,000.00	2,723,210.98	6,455,210.98
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	78,000.00	-40,689.77	37,310.23
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	84,000.00	117,437.31	201,437.31
20000	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00	-36,000.00	0.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE	60,000.00	475,670.17	535,670.17
		EDIFICIOS			
20000	29201	EDIFICIOS	0.00	458,346.01	458,346.01
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
20000	29301	DE MOB.	0.00	31,043.92	31,043.92
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
20000	29601	DE EQ. TRANSPORTE	156,000.00	357,195.39	513,195.39
		REFAC. Y ACCS. MENORES DE DEFENSA Y			
20000	29701	SEG.	0.00	124,340.60	124,340.60
		REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y			
20000	29807	OTROS EQUIPOS	0.00	28,000.00	28,000.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
20000	29901	OTROS BIENES	0.00	70,103.32	70,103.32
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,974,000.00	8,707,449.66	13,681,449.66

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de Servicios Generales se observa una ampliación de \$ 1, 384,767.52 que se hicieron para diferentes partidas y capítulos del presupuesto autorizado.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	2,004,000.00	-230,620.94	1,773,379.06
30000	31201	GAS	0.00	1,800.00	1,800.00
30000	31301	AGUA	12,000.00	168,528.40	180,528.40
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	96,000.00	-16,849.82	79,150.18
		SERVICIOS DE INTERNET REDES Y PROC.			
30000	31701	DE INFORMACION		2,581.00	2,581.00
30000	32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	43,500.00	43,500.00
30000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	73,549.88	73,549.88
		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO			
30000	32301	EQUIPO	12,000.00	377,872.92	389,872.92
		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
30000	32501	TRANSPORTE	158,400.00	-158,400.00	0.00
		ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE MUEBLES MAQ. Y EQ.			
30000	32801	MUEBLES MAQ. Y EQ.	0.00	2,900.00	2,900.00
		ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE INMUEBLES			
30000	32802	INMUEBLES	0.00	4,412.55	4,412.55
		SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI			
30000	33101	AUDITORIAS Y RELACI	432,000.00	262,289.78	694,289.78
		SERVICIOS DE DISEÑO, ARQ., ING. Y ACT.			
30000	33201	RELAC.	0.00	179,988.99	179,988.99
30000	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	48,000.00	-48,000.00	0.00
30000	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	10,000.00	10,000.00
		SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO			
30000	33501	CIENTIFICA Y DESARROLLO	0.00	37,874.00	37,874.00
		IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES			
30000	33603	OFICIALES	48,000.00	-35,075.00	12,925.00
		SERVICIOS PROF. CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES			
30000	33901	TECNICOS INTEGRALES	0.00	55,305.00	55,305.00
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	24,000.00	636,365.71	660,365.71
		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y DE FIANZAS			
30000	34401	FIANZAS	94,300.00	-94,300.00	0.00
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00	-21,584.00	8,416.00
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	303,360.00	5,434,256.25	5,737,616.25
		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS			
30000	35102	AREAS DEPORTIVAS	18,000.00	-18,000.00	0.00
		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES			
30000	35104	PANTEONES	12,000.00	-12,000.00	0.00
		MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
30000	35201	EQUIPO	78,000.00	30,627.52	108,627.52
		MANTO. Y CONSER. DE BIENES INFORMATICOS			
30000	35302	INFORMATICOS	0.00	36,675.50	36,675.50

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo, y una disminución de \$2,524,604.20 debido a que no se ejercieron, se mandaron a Servicios Personales:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS			
40000	41501	PERSONALES	576,000.00	-576,000.00	0.00
40000	41502	TRANSFERENCIAS GASTOS DE OPERACIÓN	1,020,000.00	-1,020,000.00	0.00
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00	1,229,954.80	1,589,954.80
40000	44201	BECAS EDUCATIVAS	1,450,800.00	-1,450,800.00	0.00
40000	44204	FOMENTO DEPORTIVO	36,000.00	49,136.00	85,136.00
40000	44303	ACCIONES SOCIALES BASICAS DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE	792,000.00	-792,000.00	0.00
40000	48101	LUCRO	0.00	35,105.00	35,105.00
TOTAL	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,234,800.00	-2,524,604.20	1,710,195.80

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este capítulo de gasto no se registró gasto y se redujo el presupuesto para dar suficiencia en otros capítulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
50000	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00	-15,000.00	0.00
50000	52901	OTROS MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	204,000.00	-204,000.00	0.00
TOTAL	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	219,000.00	-219,000.00	0.00

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, Nacozari de García, Sonora, México.

30000	35303	INSTALACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE	60,000.00	-60,000.00	0.00
30000	35501	TPTE.	522,000.00	-266,560.53	255,439.47
30000	35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO SERVICIOS DE JARDINERIA Y	240,000.00	-223,180.00	16,820.00
30000	35901	FUMIGACION	12,000.00	43,680.00	55,680.00
30000	36101	DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SERV. DE CREA. DE CONTE. A TRAVES DE	453,600.00	-166,910.00	286,690.00
30000	36601	INTER.	0.00	13,920.00	13,920.00
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	445,800.00	93,729.94	539,529.94
30000	37901	CUOTAS	3,600.00	-3,600.00	0.00
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	30,000.00	2,667,812.37	2,697,812.37
30000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,380,000.00	-1,380,000.00	0.00
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y	4,932,000.00	-4,900,794.00	31,206.00
30000	39501	ACTUALIZACIONES OTROS GASTOS POR	12,000.00	-12,000.00	0.00
30000	39601	RESPONSABILIDADES	282,006.00	-237,458.00	44,548.00
30000	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES SERV. DE ADMINISTRACION DEL IMP.	849,970.00	-849,970.00	0.00
30000	39902	PREDIAL	57,600.00	-57,600.00	0.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	12,650,636.00	1,384,767.52	14,035,403.52

Publicación electrónica
sin validez oficial



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

En este capítulo se han hecho modificaciones entre partidas, creando la partida de Construcción. Se hizo una disminución para otros capítulo sde \$5,551,939.56, quedadon \$141,795,226.44.

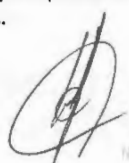
CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61101	RECURSO ESTATAL DIRECTO POR INVERSION EN OBRA PUBLICA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN	147,347,166.00	-25,070,844.27	122,276,321.73
60000	61401	MATERIA DE ALCANTARILLADO	0.00	-19,518,904.71	19,518,904.71
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	147,347,166.00	-5,551,939.56	141,795,226.44

CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo referente a Deuda Pública se autorizaron \$5,177,090.91 después de realizar reducciones por \$ 4,933,022.78 dando un modificado de 244,068.03, para diferentes partidas de otros capítulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	91101	AMORTIZACION DE PASIVO A LARGO PLAZO	4,751,375.00	-4,533,022.78	218,352.22
90000	92101	PAGO DE INTERESES DE LARGO PLAZO	425,715.81	-400,000.00	25,715.81
TOTAL	90000	DEUDA PUBLICA	5,177,090.81	-4,933,022.78	244,068.03

Todo lo anterior representa un mismo presupuesto de **\$231,007,896.00**, lo cual refleja movimientos entre partidas y capítulos.



SECRETARÍA MUNICIPAL
NACÓZARI DE GARCÍA, S.C.I.

CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CAZARES
SECRETARIO MUNICIPAL

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, Nacoziari de García, Sonora, México.

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL OOMAPAS DE NACUZARI DE GARCIA,
SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

Se amplió el presupuesto por \$ 4,156,322.30 por Ampliación de Prodder y Prospanear.

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,225,153.00	816,354.52	6,041,507.52
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403.00	225,639.83	1,543,042.83
30000	SERVICIOS GENERALES	3,500,069.00	3,909,810.95	7,409,879.95
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	-150,000.00	0.00
60000	INVERSION PUBLICA	550,000.00	-550,000.00	0.00
90000	DEUDA PUBLICA	95,483.00	-95,483.00	0.00
TOTALES		10,838,108.00	4,156,322.30	14,994,430.30

Publicación electrónica
sin validez oficial



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo, y una ampliación de \$ 816.354.52, ampliación de Presupuesto.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11301	SUELDOS	2,946,500.00	347,383.67	3,293,883.67
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	10,667.00	-10,667.00	0.00
10000	11306	RIESGO LABORAL	74,588.00	-74,588.00	0.00
10000	11308	AYUDA PARA DESPENSA	118,947.00	63,753.00	182,700.00
10000	12101	HONORARIOS	0.00	30,119.20	30,119.20
10000	12201	SALARIO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,333.00	-5,333.00	0.00
10000	13101	PRIMA QUINCENAL	23,640.00	-23,640.00	0.00
10000	13102	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	100,000.00	42,370.59	142,370.59
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	185,268.81	57,376.19	242,645.00
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	276,360.19	218,555.46	494,915.65
10000	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	152,567.00	-14,447.00	138,120.00
10000	13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	200,000.00	309,483.97	509,483.97
10000	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	721,035.00	-252,833.36	468,201.64
10000	14201	CUOTAS INFONAVIT	88,022.00	-43,581.80	44,440.20
10000	14301	PAGAS DE DEFUNCION	62,225.00	-28,023.24	34,201.76
10000	15101	APOR. AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADOR RETIRO CONTRACTUAL	60,000.00	-9,875.11	50,124.89
10000	15423	CONFIANZA/SINDICALIZADO	200,000.00	210,300.95	410,300.95
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	5,225,153.00	816,354.52	6,041,507.52



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo se muestran ampliaciones y reducciones en el mismo capítulo, y una ampliación de \$ 225,663.83

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS			
20000	21101	MENORES DE OFNA	7,000.00	21,239.84	28,239.84
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	40,000.00	11,810.80	51,810.80
20000	21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	4,208.00	-2,749.74	1,458.26
		PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL			
20000	22101	EN LAS INST.	22,919.00	-5,705.21	17,213.79
20000	22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	10,612.00	-10,612.00	0.00
		UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE			
20000	22301	ALIMENTACION	268.00	-268.00	0.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	46,104.00	138,826.00	184,930.00
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	16,147.00	-16,147.00	0.00
		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE			
20000	24901	CONSTRUCCION Y REP	13,855.00	403,172.35	417,027.35
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	217,779.00	-8,668.55	209,110.45
20000	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	4,133.00	4,267.00	8,400.00
		MEDICINAS Y PRODUCTOS			
20000	25301	FARMACEUTICOS	5,374.00	1,804.97	7,178.97
20000	25501	MATERIAL DE INFORMACION	15,784.00	-15,784.00	0.00
20000	26101	COMBUSTIBLES	348,917.00	-16,019.93	332,897.07
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,653.00	-49,946.11	2,706.89
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	16,240.00	2,850.56	19,090.56
20000	27102	PRENDAS DE SEGURIDAD	7,000.00	-7,000.00	0.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00	168,170.17	193,170.17
		REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE			
20000	29201	EDIFICIOS	32,392.00	-29,784.17	2,607.83
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
20000	29601	DE EQ. TRANSPORTE	19,238.00	33,844.85	53,082.85
		REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE			
20000	29701	DEFENSA Y SEG	7,352.00	-4,671.40	2,680.60
		REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y			
20000	29801	OTROS EQUIPOS	384,091.00	-372,653.60	11,437.40
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
20000	29901	OTROS BIENES	20,337.00	-20,337.00	0.00
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403.00	225,639.83	1,543,042.83



Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, NacoZari de García, Sonora, México.

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo muestra movimientos entre partidas del mismo capítulo y una ampliación de otros capítulos y ampliación de presupuesto en la partida en Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,893,338.00	-68,091.56	1,825,246.44
30000	31201	GAS	17,130.00	-17,130.00	0.00
30000	31301	AGUA POTABLE	28,517.00	-21,779.20	6,737.80
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	33,007.00	-13,342.01	19,664.99
30000	31501	TELEFONIA CELULAR	2,512.00	1,775.65	4,287.65
30000	31701	SERVICIOS DE INTERNET REDES Y PROC. DE INFORMACION	8,000.00	-5,537.00	2,463.00
30000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	118,600.00	8,012.00	126,612.00
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO	60,239.00	-43,489.00	16,750.00
30000	32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORM.	7,467.00	-7,467.00	0.00
30000	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	10,972.00	-4,322.00	6,650.00
30000	32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE MUEBLES MAQ. Y EQ.	0.00	1,950.00	1,950.00
30000	33101	SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI	147,713.00	110,907.69	258,620.69
30000	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	27,000.00	-27,000.00	0.00
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	61,969.00	-44,272.78	17,696.22
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	32,353.00	-31,991.00	362.00
30000	34902	LECTURAS EXTERNAS	171,919.00	-40,629.00	131,290.00
30000	34903	COBRANZA EXTERNA	84,733.00	-13,993.00	70,740.00
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	300,000.00	4,193,378.66	4,493,378.66
30000	35201	MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	1,266.00	61,459.00	62,725.00
30000	35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPTE.	86,857.00	-80,251.63	6,605.37
30000	35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	50,000.00	27,570.00	77,570.00
30000	35801	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	600.00	600.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	10,000.00	-10,000.00	0.00
30000	36101	DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE	18,874.00	-15,874.00	3,000.00
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	54,000.00	-41,080.81	12,919.19
30000	37901	CUOTAS	9,333.00	-9,333.00	0.00
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	33,487.00	-11,502.06	21,984.94
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	100,000.00	142,026.00	242,026.00
30000	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	100,782.00	-100,782.00	0.00
30000	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	30,001.00	-30,001.00	0.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	3,500,069.00	3,909,810.95	7,409,879.95

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, Nacoziari de García, Sonora, México.

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este capítulo de gasto no refleja movimientos, por lo tanto se pasó el presupuesto al capítulo 3000.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
50000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	150,000.00	-150,000.00	0.00
TOTAL	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	-150,000.00	0.00

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

Este capítulo de gasto no refleja movimientos en el periodo de enero a diciembre, por lo tanto, se pasó el importe de \$ 550,000 a otros capítulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61302	PRODDER	550,000.00	-550,000.00	0.00
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	550,000.00	-550,000.00	0.00

CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

Este capítulo de gasto no refleja movimientos en el periodo de enero a diciembre, se pasó el presupuesto a otras partidas.

PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
99101	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	95,483.00	-95,483.00	0.00
90000	DEUDA PÚBLICA	95,483.00	-95,483.00	0.00



 SECRETARIA MUNICIPAL
 NACOZARI DE GARCIA, SON.

CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CAZARES
SECRETARIO MUNICIPAL

Plaza Jesús García No. 2, Colonia Centro
C.P. 84340, Nacoziari de García, Sonora, México.

**ÍNDICE
ESTATAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Anexo 4, monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud"..... 2

**MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE NACUZARI DE GARCÍA**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio..... 20

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre..... 31

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII30III-13102023-FA439C7A2

